



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 097 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 04 MAR 2021

### VISTO:



El Oficio N° 109-2021-UNTRM-R/OPEP, de fecha 04 de marzo del 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 451-2020-UNTRM/R, de fecha 29 de diciembre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 32° inciso b), establece que es atribución de Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 451-2020-UNTRM/R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se resuelve autorizar la incorporación de transferencia financiera recibida según Decreto Supremo N° 405-2020-EF, en el presupuesto institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año Fiscal 2020, por la suma de S/1136 000.00 (Ciento treinta y seis mil con 00/100 soles);



Que, mediante Oficio de visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 451-2020-UNTRM/R, de fecha 29 de diciembre de 2020, esto debido a que, en el artículo primero de la precitada resolución, se ha establecido un error material susceptible de corrección, **al hacer mención la cadena presupuestal del ingreso a nivel genérico; debiendo ser descrita detalladamente.**

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 212.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 097 -2021-UNTRM/R

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** a solicitud de parte, el artículo primero de la Resolución Rectoral N° 451-2020-UNTRM/R, de fecha 29 de diciembre de 2020, que resuelve autorizar la incorporación de transferencia financiera recibida según Decreto Supremo N° 405-2020-EF, en el presupuesto institucional del pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el año Fiscal 2020, por la suma de S/ 136 000.00 (ciento treinta y seis mil con 00/100 soles); en el extremo siguiente:

**DICE:**

### INGRESOS

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso

(En Soles)

Fuente de Financiamiento: 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.	136 000.00
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>136 000.00</b>

**DEBE DECIR:**

### INGRESOS

Fuente de financiamiento:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	(En Soles)
1.8 Endeudamiento		136 000.00
1.8.2 Endeudamiento Interno		136 000.00
1.8.2.2 Colocación interna de título de valores		136 000.00
1.8.2.2.1 Colocación de títulos valores internos		136 000.00
1.8.2.2.1.1 Bonos del tesoro público		136 000.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>136 000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 451-2020-UNTRM/R, de fecha 29 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL